

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, cuatro de noviembre de dos mil veinte

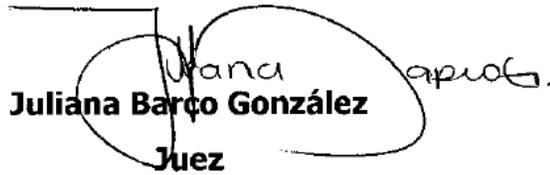
Radicado No. 05001 40 03 018 **2020 00105** 00
Decisión Notificar en debida forma y requiere

No se tiene en cuenta la citación para notificación personal realizada por la parte actora a la dirección física del demandado Elkin Elpidio Machado Lemus, ya que hizo caso omiso a lo indicado en el auto del 9 de septiembre de 2020, que no aceptó la citación que efectuó la parte demandante, por las razones allí consignadas.

Vuelve la parte actora a cometer el mismo error que contenía la citación, haciendo caso omiso a las decisiones del juzgado que se encuentran debidamente ejecutoriadas. Se le advirtió que toda vez que no es posible acudir al despacho dentro del término de 10 días por cuanto se necesita cita previa para la entrada al edificio, se le debe indicar en la citación que deberá comunicarse con el despacho en ese término a través del correo electrónico cmpl18med@cendoj.ramajudicial.gov.co o al teléfono fijo 232 09 09 o celular 315 416 07 96, para notificarse a través del correo electrónico o, si ello no es posible, concretar una cita presencial de manera excepcional.

Lo anterior lo debe hacer en 30 días, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito (artículo 317 del CGP).

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN, ANTIOQUIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por ESTADO fijado a las 8 a.m.

Medellín, 5 nov 2020

Secretario

Beatriz

Firmado Por:

JULIANA BARCO GONZALEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2a25c95e39b18d17a6cf89e1d1de45c4c0d81681fa1f59cde1ec0d04
19f1c1e3**

Documento generado en 04/11/2020 11:32:32 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**